



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 040-2019/Z.R.N° VI-SP-JEF

Pucallpa, 12 de agosto de 2019

### VISTOS:

El Memorándum Circular N° 127-2019-SUNARP-SOR/DTR de fecha 02 de agosto de 2019, el Memorándum N° 1118-2019-ZR-VI-SP-URE de fecha 06 de agosto de 2019, el Informe N° 234-2019/ZR-VI-SP/UAD de fecha 07 de agosto de 2019, Informe N° 161-2019/Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 08 de agosto de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP;

Que, mediante el Memorándum Circular N° 127-2019-SUNARP-SOR/DTR, la Dirección Técnico Registral de la Sunarp, deja sin efecto el Memorándum Circular N° 096-2017-SUNARP-DTR y se les autoriza a los Jefes Zonales, a continuar con la tarea de empaste de los títulos archivados 2014, 215 y 2016 en todas las oficinas registrales:

Que, mediante el Memorándum N° 1118-2019-ZR-VI-SP-URE, la Unidad Registral - URE de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, comunica a la Unidad de Administración – UAD, la exclusión de la tarea estratégica: “Inventario y depuración de Títulos Archivados 2013, 2012 y 2011” y solicita realizar las acciones pertinentes para la exclusión de dicha tarea estratégica del ítem 12 del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de no contar pendiente de ejecución en el presente año 2019;

Que, mediante el Informe N° 234-2019/ZR-VI-SP//UAD, la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal la aprobación mediante acto resolutivo la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 con la finalidad de excluir el ítem 12 - “Inventario y depuración de Títulos Archivados 2013, 2012 y 2011” de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, toda vez que dicha tarea se ha excluido del POI de la Unidad Registral”;

Que, mediante el Informe N° 161-2019/Z.R.N°VI-SP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resultaría viable la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del periodo 2019 (PAC - 2019), de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con la finalidad de excluir 01 procedimiento de selección: “El servicio de inventario y depuración de Títulos Archivados 2013, 2012 y 2011”, del ítem 12 del Plan Anual de Contrataciones de la entidad;

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, correspondiendo en el presente caso efectuar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - PAC 2019, para la Exclusión del servicio de inventario y depuración de Títulos Archivados 2013, 2012 y 2011;

Que, el inciso 7.6.1. del numeral 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones señala que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, mediante Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019, en su artículo 2° establece que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normatividad de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo;

Que, en consecuencia, en mérito a las razones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, con el visado de la Unidad de Administración, Unidad Registral y la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2019, mediante la exclusión, del procedimiento de selección detallado en el siguiente cuadro:

**PROCESO A EXCLUIR – PAC 2019**

N° Ítem al PAC 2019	Mes Programado	Tipo de Proceso	Descripción del Servicio	FTE FTO	Sustento	Valor estimado S/.
12	Abril	Adjudicación Simplificada	Inventario y depuración de Títulos Archivados 2013, 2012 y 2011 para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa	RDR	Informe N° 360-2019-Z.R.N°VI-SP-UAD/LOG Memorándum N° 1118-2019-ZR-VI-SP/URE	180,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe la publicación de la modificación del PAC – 2019, y la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de haberse aprobado.





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Administración comunique a las áreas interesadas la presente modificación para su ejecución, encargándose del apoyo y control correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Paul Enrique Carrasco Flores*  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa